

Quito, 16 de Octubre de 1996

Superintendencia de Compañías

16 OCT 1996

Documentación y Archivo

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

De mi consideración:

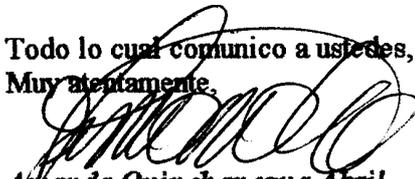
En mi calidad de **GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía "EXIMCARGA CIA.LTDA."**, remito a usted copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía que administro, la misma que se otorgó ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 3 de Octubre de 1996, además se encuentra debidamente marginada en la antes mencionada notaria, donde también se constituyó, así como también con la razón de inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito. De igual manera, he procedido a registrar en los libros respectivos de la Empresa, las siguiente cesión de participaciones:

*La socia señora LUZ AMANDA QUINCHANEGUA ABRIL, cede por su valor nominal, 100 participaciones sociales de Un mil sucres cada una, a favor de la Compañía EXIMCARGA LTDA, Sociedad Constituida y existente bajo las Leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá.*

Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO son de nacionalidad colombiana. En razón de lo anterior el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía **EXIMCARGA CIA.LTDA.**, queda estructurado de la siguiente forma:

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>
1. Oswaldo Salas Moncada	2'450.000	2.450
2. Ernesto Bernal Bustamante	2'450.000	2.450
3. EXIMCARGA LTDA. (Colombia)	<u>100.000</u>	<u>100</u>
<b>TOTALES S/</b>	<b>5'000.000</b>	<b>5.000</b>

Todo lo cual comunico a ustedes, para los fines consiguientes.  
Muy atentamente,

  
Luz Amanda Quinchanequa Abril  
**GERENTE GENERAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

OFICINA: Av. Eloy Alfaro 2013.- Telef. 435208  
EXPEDIENTE: 53.618.96

16.10.96  
1750  
Andrés  
22-10-96  
1945



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	
2	
3	
4	
5	CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
6	OTORGA:
7	LUZ AMANDA QUINCHANEGUA ABRIL
8	A. F.
9	EXIMCARGA LTDA. (COLOMBIA)
10	POR: S/. 100.000,00
11	
12	CM
13	
14	DI
15	
16	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
17	República del Ecuador, hoy día tres de octubre de mil
18	novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Enrique Díaz
19	Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
20	comparecen: por una parte y como cedente la señora Luz
21	Amanda Quinchánegua Abril y su cónyuge Luis Helver
22	Rodríguez Martínez, por sus propios derechos; y por otra
23	como cesionaria la Compañía EXIMCARGA LTDA. (Colombia),
24	legalmente representada por su Gerente y Representante
25	Legal el señor Oswaldo Aristóbulo Salas Moncada, conforme
26	consta del documento que se adjunta. Los señores
27	comparecientes son de nacionalidad colombiana y de paso
28	

por esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para

1 contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy  
2 fe, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y  
3 resultados de esta escritura, a la que proceden libre y  
4 voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
5 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo  
6 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase  
7 incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de  
8 la cual conste una de CESION Y TRANSFERENCIA DE  
9 PARTICIPACIONES de la Compañía denominada EXIMCARGA CIA.  
10 LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:  
11 PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la  
12 presente escritura pública las siguientes personas: en  
13 calidad de CEDENTE: UNO. La señora Luz Amanda  
14 Quinchanegua Abril y su cónyuge el señor Luis Helver  
15 Rodríguez Martínez, casados entre sí, de nacionalidad  
16 colombiana y domiciliados en la ciudad de  
17 Bogotá-Colombia. Y por otra parte, en calidad de  
18 CESIONARIO: DOS) La Compañía EXIMCARGA LTDA.,  
19 Sociedad Constituida y existente bajo las Leyes de la  
20 República de Colombia, con domicilio principal en la  
21 ciudad de Bogotá-Colombia, la cual comparece debidamente  
22 a través de su Gerente y Representante Legal, el señor  
23 Oswaldo Aristóbulo Salas Moncada, en uso del Certificado  
24 de Existencia y Representación Legal otorgado por la  
25 Cámara de Comercio de Bogotá, que se agrega como  
26 documento habilitante, de estado civil divorciado, de  
27 nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de  
28

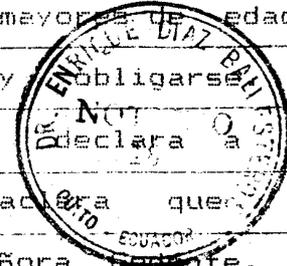


NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Bogotá-Colombia. Los comparecientes se encuentran de

1 tránsito por esta ciudad de Quito, son mayores de edad y  
2 plenamente capaces para contratar y obligarse. La  
3 Compañía Colombiana EXINCARGA LTDA., declara a su  
4 inversión como SUBREGIONAL. Se declara que la  
5 comparecencia del cónyuge se la señora presente, se  
6 realiza con el único fin de autorizar la presente cesión  
7 y transferencia de participaciones de la Compañía  
8 EXINCARGA CIA. LTDA. SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO) La  
9 Compañía EXINCARGA CIA. LTDA., se constituyó mediante  
10 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo  
11 del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el  
12 veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y seis  
13 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el  
14 diez y seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.  
15 La Compañía se constituyó con un Capital Social de cinco  
16 millones de sucres. Siendo la composición del Capital  
17 Social de la Compañía EXINCARGA CIA. LTDA., la siguiente:  
18 UNO) Oswaldo Salas Moncada, propietario de dos mil  
19 cuatrocientos cincuenta participaciones sociales; DOS)  
20 Ernesto Bernal Bustamante, propietario de dos mil  
21 cuatrocientas cincuenta participaciones sociales; y TRES)  
22 Amanda Quinchanegua Abril, propietaria de cien  
23 participaciones sociales. TERCERA. JUNTA GENERAL  
24 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS Y CESION DE  
25 PARTICIPACIONES. La Junta General Extraordinaria y  
26 Universal de Socios de la Compañía EXINCARGA CIA. LTDA.,  
27 en sesión celebrada el veinte y seis de agosto de mil  
28



novecientos noventa y seis, decidió por UNANIMIDAD

1 AUTORIZAR a un socio, las siguientes cesiones y  
2 transferencias de participaciones: La señora Luz Amanda  
3 Quinchanegua Abril y su cónyuge el señor Luis Helver  
4 Rodriguez Martínez, ceden por su valor nominal, cien  
5 participaciones sociales de un mil sucres cada una, a  
6 favor de la Compañía Colombiana EXIMCARGA LTDA. La cesión  
7 de participaciones que antecede son puras y simples, por  
8 lo que comprenden, sin excepción de ninguna clase, todos  
9 y cada uno de los derechos inherentes o dependientes de  
10 las participaciones cedidas, como utilidades no  
11 distribuidas, utilidades, reservas legales o  
12 facultativas, reservas provenientes de la revalorización  
13 del patrimonio, reexpresión monetaria, derechos de  
14 atribuciones y suscripción preferentes en los aumentos de  
15 capital, y, en general cualquier otro accesorio a las  
16 participaciones sociales que son objeto de la cesión; y,  
17 los derechos autónomos de tales participaciones, esto es,  
18 los aportes para futuras capitalizaciones y los préstamos  
19 en favor de la compañía efectuados por la Cedente. Por  
20 efecto de las transferencias de participaciones antes  
21 señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social de  
22 la Compañía EXIMCARGA CIA. LTDA., queda estructurado de  
23 la siguiente forma: estructurado de la siguiente forma:

24 SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NRD. PARTI.
25 1.OSWALDO SALAS MONCADA	2.450.000,00	2.450
26 2.ERNESTO BERNAL BUSTAMANTE	2.450.000,00	2.450.
27 3.EXIMCARGA LTDA.(COLOMBIA)	100.000,00	100

28



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

TOTALES: S/.

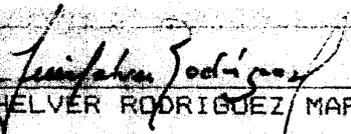
5.000.000,00 L.V.Z. 5.000

1 DOCUMENTOS HABILITANTES. Para dar cumplimiento con lo que  
2 disponen la Ley de Compañías, se protocolizan con la  
3 presente escritura pública, el certificado conferido por  
4 el Representante Legal de la Compañía EXIMCARGA CIA.  
5 LTDA, señora Amanda Quinchanegua, en la cual consta que  
6 la Junta General de Socios de la Compañía autorizó  
7 unánimemente la correspondiente cesión y transferencia de  
8 participaciones de acuerdo con el contrato que queda  
9 expresamente redactado así como la Certificación de la  
10 existencia legal de la Compañía EXIMCARGA LTDA-COLOMBIA.  
11 De la presente escritura se sentará razón al margen de la  
12 escritura pública de constitución de la sociedad en la  
13 Notaría Décimo Octava del cantón Quito, así como también  
14 al margen de la inscripción referente a la constitución  
15 de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito.  
16 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
17 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de  
18 la correspondiente escritura pública. Hasta aquí la  
19 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública  
20 con todo el valor legal y se encuentra firmada por el  
21 Doctor IVAN DIAZ OQUENDO, abogado, con matrícula  
22 profesional tres mil doscientos sesenta del Colegio de  
23 Abogados de Quito. Los comparecientes me presentan sus  
24 cédulas de identidad, cuyos números se encuentran  
25 vigentes y anotados al final del presente instrumento.  
26 Para la celebración de la presente escritura, se  
27 observaron todos los preceptos legales del caso y leída  
28

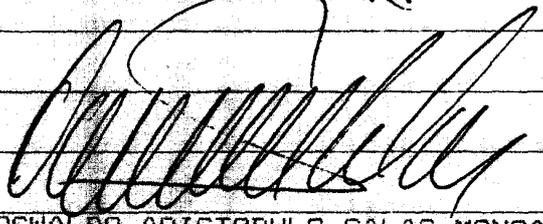
que les fue integramente a los comparecientes por mí el  
1 Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,  
2 para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo  
3 lo cual doy fe.  
4

5   
6  
7  
8 LUZ AMANDA QUINCHANEGUA ABRIL

9 C.C. 57.081.191 370.  
10  
11

12   
13 LUIS HELVER RODRIGUEZ MARTINEZ

14 C.C. 79.047.823 730.  
15

16   
17  
18 OSWALDO ARISTOBULO SALAS MONCADA

19 C.C. 17.114.628 806070  
20  
21  
22  
23  
24  
25

26 Firmado.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

27 OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES  
28

ACTA No.2

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA "EXIMCARGA CIA.LTDA.", CELEBRADA EN QUITO, EL 26 DE  
AGOSTO DE 1996.

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de Agosto de 1996, siendo las 15H00., en los locales de la Empresa ubicado en la Av. Eloy Alfaro No. 2013, se reúnen todos los socios de la Compañía "EXIMCARGA CIA.LTDA.", conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor Oswaldo Salas Moncada, por sus propios derechos, propietario de 2.450 participaciones sociales; 2) El señor Ernesto Bernal Bustamante, por sus propios derechos, propietario de 2.450 participaciones sociales; y, 3) La señora Amanda Quinchaneagua Abril, por sus propios derechos, propietaria de 100 participaciones sociales. Se deja expresa constancia que el valor de cada participación es de Un mil sucres.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Oswaldo Salas M.; y, en calidad de Secretaria, actúa la señora Amanda Quinchaneagua, Gerente General de la Compañía. La Presidencia propone el siguiente y único punto del orden del día:

***AUTORIZACIÓN QUE SOLICITA UN SOCIO DE LA COMPANIA PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-***

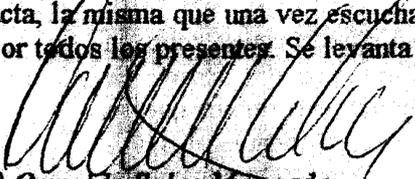
En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el ***UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:*** El señor Presidente de la Compañía, manifiesta que la señora ***LUZ AMANDA QUINCHANEGUA ABRIL***, socia de la Empresa, ha solicitado la respectiva ***AUTORIZACIÓN LEGAL***, a la Junta General para proceder a ceder y transferir todas sus participaciones sociales. La Junta General de Socios en forma unánime ***AUTORIZA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES***, de la siguiente forma:

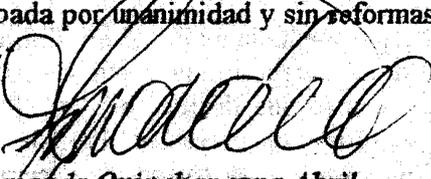
***La socia señora LUZ AMANDA QUINCHANEGUA ABRIL, ceden por su valor nominal, 100 participaciones sociales de Un mil sucres cada una, a favor de la Compañía EXIMCARGA LTDA, Sociedad Constituida y existente bajo las Leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá- Colombia.***

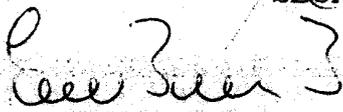
Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus intereses y derechos personales. De igual forma, La Junta General en forma unánime resuelve admitir como nuevo socio de la Compañía a la Empresa de nacionalidad Colombiana ***EXIMCARGA LTDA***, y con domicilio en la ciudad de Bogotá. Por efecto de las transferencias de participaciones antes señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social del la Compañía ***EXIMCARGA CIA.LTDA.***, queda estructurado de la siguiente forma:

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>
1. Oswaldo Salas Moncada	2'450.000	2.450
2. Ernesto Bernal Bustamante	2'450.000	2.450
3. EXIMCARGA LTDA. (Colombia)	<u>100.000</u>	<u>100</u>
<b>TOTALES S/</b>	<b>5'000.000</b>	<b>5.000</b>

Agotado el orden del día, la Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 17H00.

  
 f) Oswaldo Salas Moncada  
 PRESIDENTE-SOCIO

  
 f) Amanda Quinchanegua Abril  
 SECRETARIA- SOCIA

  
 f) Ernesto Bernal Bustamante  
 SOCIO

## CERTIFICACION



En mi calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía "**EXIMCARGA CIA.LTDA.**", certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida Compañía, en sesión celebrada el 26 de Agosto de 1996, con el consentimiento UNÁNIME de todo el Capital Social de la Empresa, AUTORIZO la siguiente cesión o transferencia de participaciones:

*La socia señora LUZ AMANDA QUINCHANEGUA ABRIL, cede por su valor nominal, 100 participaciones sociales de Un mil sucres cada una, a favor de la Compañía Colombiana EXIMCARGA LTDA.*

\*Toda las participaciones que se autorizan a ceder y transferir corresponden al Capital Social de la Compañía "**EXIMCARGA CIA.LTDA.**"

Quito, 26 de Agosto de 1996

*Amanda Quinchanequa Abril*  
**GERENTE GENERAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PRINCIPAL

FECHA: DIA 03 MES 09 AÑO 96 HORA 08:11:56

01R040903004

HOJA : 1

\* \* \* \* \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

**NOMBRE:**

EXIMCARGA LTDA

NIT:08000639883

DOMICILIO:SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO.371717

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 2917, NOTARIA 6A. DE BOGOTA DEL 2 DE MAYO- DE 1.989, ACLARADA POR E.P. NO. 3237 DE LA MISMA NOTARIA DEL 15 DE MAYO DE 1.989, INSCRITAS EL 17 DE MAYO DE 1.989 BAJO EL NUMERO 264.791 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "EXIMCARGA LIMITADA"

CERTIFICA :

**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.192	5- IV-1.990	6A. BTA.	11- IV-1990 NO.291680
1.289	29- IV-1.993	45 STFE BTA	10- V -1993 NO.404896

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION:DEL 2 DE MAYO DE 1.989 AL 2 DE MAYO DEL AÑO 2.039.

CERTIFICA :

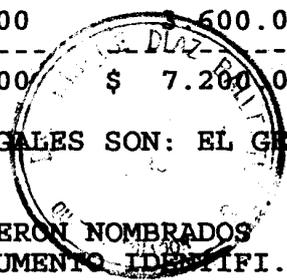
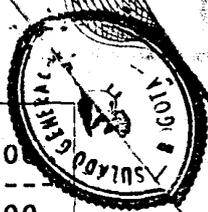
OBJETO SOCIAL: SERA UNICAMENTE EL TRANSPORTE Y MANEJO DE CARGA AEREA, A NIVELES INTERNOS E INTERNACIONALES; LA EXPLOTACION ECONOMICA DE LA AGENCIA DE CARGA Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INHERENTES A LA MISMA. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR Y VENDER, RECIBIR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES, GRAVARLOS, TRANSIGIR PLEITOS Y DIFERENCIAS, CONSTITUIR TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, Y EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO LICITO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO, CON O SIN INTERESES, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, Y PODRA FORMAR PARTE DE OTRA SOCIEDAD, INCORPORANDOSE O PERMITIENDO QUE SE LE INCORPOREN, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN ACTIVIDADES ANALOGAS Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO POR ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS: \$7.200.000.00 DIVIDIDO EN 7.200 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE \$1.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	DOCUMENTO IDENT.	NO. CUOTAS	VALOR
OSWALDO SALAS	C.C. 17.114.628	3.600	\$ 3.600.000,00
MONCADA			

CESAR ERNESTO	C.C. 19.435.109	3.600	600.000,00
BERNAL BUSTAMANTE			-----
TOTALES		7.200	\$ 7.200.000,00



CERTIFICA :  
 REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE-  
 Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA :  
 QUE POR ESCRITURA DE CONSTITUCION CITADA FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI.
GERENTE	OSWALDO SALAS MONCADA	C.C. 17.114.628
SUPLENTE DEL GERENTE	CESAR ERNESTO BERNAL BUSTAMANTE	C.C. 19.435.109

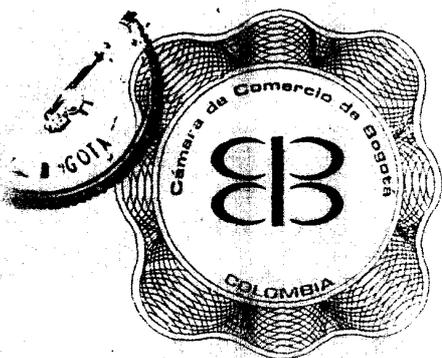
CERTIFICA :  
 FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL ES-  
 TARA A CARGO DEL GERENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
 SOCIEDAD, TENDRA UN SUPLENTE, Y SERA ELEGIDO PARA PERIODOS DE UN-  
 AÑO, Y SUS ATRIBUCIONES SERAN LAS SIGUIENTES: A- COMPARECER A LA-  
 RESPECTIVA NOTARIA Y ACEPTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LA CESION -  
 DE DERECHOS DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS, ASI COMO LEGALI-  
 ZAR LAS DEMAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS QUE REQUIERAN TAL-  
 CONFORMIDAD. PARA ESTE EFECTO, EL GERENTE HARA INSERTAR EN LA ES-  
 CRITURA PUBLICA COPIA DEL ACTA DE AUTORIZACION DEBIDAMENTE AUTEN-  
 TICADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA RESPECTIVA JUNTA. -  
 B- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CU-  
 YO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO ESTEN ASIGNADOS A LA JUNTA DE SO-  
 CIOS. C- PRESENTAR EL INFORME ANUAL Y EL BALANCE GENERAL DE LAS -  
 OPERACIONES SOCIALES A LA JUNTA DE SOCIOS. D- CONVOCAR A LA JUNTA  
 DE SOCIOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. E- REPRESENTAR A LA SOCIE-  
 DAD ANTE LAS AUTORIDADES O FUNCIONARIOS JUDICIALES, ADMINISTRATI-  
 VOS O POLICIVOS EN QUE DEBA INTERVENIR DIRECTA O PASIVAMENTE, CON-  
 FERIR PODERES ESPECIALES O GENERALES SEGUN SEA EL CASO. PODRA EN-  
 EJERCICIO DE ESTE ARTICULO CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES -  
 QUE LA SOCIEDAD REQUIERA. F- REPRESENTAR, COMPROMETER Y OBRAR A -  
 NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE POR NA-  
 TURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN, EN ARMONIA CON LOS PRESEN-  
 TES ESTATUTOS. G- SOLICITAR AUTORIZACION A LA JUNTA DE SOCIOS PA-  
 RA AQUELLAS FUNCIONES QUE CONFORME AL PARAGRAFO DEL ARTICULO DECI-  
 MO TERCERO DE ESTOS ESTATUTOS LO REQUIERA Y PARA CELEBRAR LOS AC-  
 TOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A DOS MILLONES DE PESOS  
 MCTE (\$2.000.000.00). H- LAS DEMAS QUE LA LEY O LA JUNTA DE SO-  
 CIOS LE ASIGNEN.

CERTIFICA :  
 QUE POR RESOLUCION NO.SL-03625 DEL 4 DE JUNIO DE 1.990 DE LA  
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 1.990  
 BAJO EL NO. NO.299.662 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITI-  
 VO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :  
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:  
 AV. EL DORADO NO. 98-51 OF. 316  
 MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :  
 QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
 CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*



C.C.B. \* 0 1 \* \* 0 2 0 0 4 3 2 0 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
PRINCIPAL

FECHA: DIA 03 MES 09 AÑO 96 HORA 08:11:57

01R040903004

HOJA : 2

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 1360

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA:**

**Que la firma estampada en este documento  
coincide con la registrada en este despacho,  
correspondiente a: MARTINEZ SILVA BOHANERJES**

3 SET 1996

Consulado General en Bogotá

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Alonso Luis Acosta

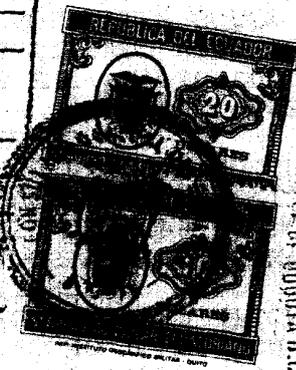
en todas sus actuaciones.

Autenticación: 3375/96

Aranco: 13-d 10/30-2

Fecha: septiembre 11/96

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.



**Miguel Carbo Benítez**  
CONSUL GENERAL  
DEL ECUADOR

CUYA FIRMA LA ABREVE EN EL DOCUMENTO DESEMPLEANDO LAS FUNCIONES IMPRIMIDAS

*Handwritten signature and date:*  
204268  
16 SET - 96

JEFE DE LEGALIZACIONES  
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

*Handwritten text:* Se...



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

### Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 ...otorgó ante mí, la escritura de Cesión y Transferencia  
 2 de Participaciones que hace Luz Amanda Quinchanegua Abril  
 3 a favor de EXIMCARGA LTDA. (Colombia), en fe de ello  
 4 confiero esta *3ra* COPIA CERTIFICADA, firmada y  
 5 sellada, en Quito, a tres de octubre de mil novecientos  
 6 noventa y seis.



*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

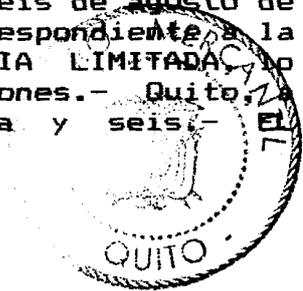
11 RAZON: Con ésta fecha tomé nota al margen de la escritura  
 12 de Constitución de la Compañía EXIMCARGA LTDA. (COLOMBIA),  
 13 que Luz Amanda Quinchanegua Abril, cede todas sus  
 14 participaciones a favor de la misma compañía, igualmente por  
 15 escritura de esta misma fecha. Quito, a tres de octubre  
 16 de mil novecientos noventa y seis. **Enmendado participaciones. VAIB**



*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2241 del REGISTRO MERCANTIL de diez y seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, tomo 127 correspondiente a la constitución de la Compañía EXIMCARGA COMPAÑIA LIMITADA, o referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.-  
REGISTRADOR.-



*Humberto Navas Davila*  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

127